

DOF: 03/09/2021

NOTA Aclaratoria al Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos para la solicitud, uso y registro del Distintivo Digital Profeco, publicado el 26 de febrero de 2021.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Procuraduría Federal del Consumidor.

NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD, USO Y REGISTRO DEL DISTINTIVO DIGITAL PROFECO, PUBLICADO EL 26 DE FEBRERO DE 2021.

El Capítulo V. *Publicación de convocatoria, revisión de solicitudes y dictaminación*, página 3, dice:

Artículo 18.- La Procuraduría publicará una convocatoria cada seis meses para la obtención del Distintivo y se difundirá a nivel nacional, a través de los medios y redes sociales institucionales y en dos de los diarios de mayor circulación. La convocatoria estará abierta por quince días naturales.

Debe decir:

Artículo 18.- La Procuraduría publicará una convocatoria cada seis meses para la obtención del Distintivo y se difundirá a nivel nacional, a través de los medios y redes sociales institucionales o en dos de los diarios de mayor circulación. La convocatoria estará abierta por quince días naturales.

Ciudad de México, a 26 de agosto de 2021.- El Procurador Federal del Consumidor, Doctor **Francisco Ricardo Sheffield Padilla**.- Rúbrica.

(R.- 510838)